

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 352-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Nº 471-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 07 de diciembre 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, diciembre 2022".

Que, con Informe N°401-2022-UPM-OPP/UNAM del 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable "PLAN DE TRABAJO-EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, DICIEMBRE 2022", al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y estar en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, mediante Informe N° 1730-2022-UP-OPP/UNAM del 13.12.2022, la Unidad de Presupuesto emite Opinión Favorable para la aprobación precisando que al estar finalizando el año fiscal 2022 y a su vez el proceso presupuestario, motivo por el cual no se cuenta con disponibilidad presupuestal. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1843-2022/OPP/UNAM del 13.12.2022, ratifica las opiniones presentadas y emite opinión favorable, trasladando el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0879-2022-OAJ/CO-UNAM, del 13 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados expuestos en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N°1153-2021-UNAM, sobre modalidad de examen profesional, prescribe, Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre de 2022. Por su parte el artículo 113 del citado reglamento, establece que el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el examen profesional. Por estas consideraciones la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL".

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL", diciembre 2022, el mismo que no cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución, según Informe Nº 1730-2022-UP-OPP/UNAM; presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en ocho (08) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y al Comité de Grados y Títulos, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO COORDINADOR DE LA FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA